



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA, EL DÍA 28 DE ENERO DE 2021**

**ASISTENTES**

Alcalde-Presidente

D. José Luis Cabezas Delgado

Concejales Grupo socialista:

D<sup>a</sup>. María Isabel Herrera Cabezas

D<sup>a</sup> Elena Delgado Avileo

D. Rafael Sánchez Fernández

D. Ángel Aceña Rivero

D<sup>a</sup>. Alicia García Rincón

D<sup>a</sup>. Beatriz Moreno Ortega.

Grupo popular:

D<sup>a</sup>. Alicia del Hierro Buitrago

D. Manuel Alejandro Albalate Laguna

D<sup>a</sup>. Cristina Peña Laguna

Secretaria

D<sup>a</sup>. Beatriz Laguna Revilla

En Piedrabuena, siendo las 20,00 horas del día 28 de enero de 2021, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Piedrabuena, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, la Secretaria de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión. No asiste, por ausencia justificada, D. Ángel Borrás Diego.

Abierta la sesión, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y

a emitir los acuerdos que se indican:

**1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE  
LA SESIÓN ANTERIOR**

Se presenta para su aprobación el borrador del acta de la sesión anterior (nº 10/2020), correspondiente a la sesión de fecha 16 de diciembre de 2020 que ha sido remitida a los Sres. Concejales junto con la Convocatoria de la presente sesión, debiendo rectificarse la misma, incluyendo la asistencia de la concejal del Partido Popular D<sup>a</sup>. Alicia del Hierro Buitrago que, por error, no constaba en el listado de asistentes aunque efectivamente sí estuvo personada. Con



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

dicha rectificación se aprueba la misma por unanimidad de sus miembros presentes.

## 2.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2019

Vista la Cuenta General del ejercicio 2019, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2019, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 21 de noviembre de 2020 los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 26 de noviembre de 2020 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2019.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia fecha 1 de diciembre de 2020 la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por el Secretario General de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se han presentado alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación Local por **unanimidad** de sus miembros adopta el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2019, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Remitir la Cuenta General aprobada o rechazada junto con toda la documentación



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

### 3.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2021

Examinado el expediente de Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2021, formado por la Alcaldía-Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:

ESTADOS DE INGRESOS 2021		ESTADOS DE GASTOS 2021	
Cap. 1: Impuestos directos	2.055.000,00	Cap. 1: Gastos personal	2.064.539,89
Cap. 2: Impuestos indirectos	58.500,00	Cap. 2: Compras corrientes	1.410.064,40
Cap. 3: Tasas, precios públicos y otros	723.600,00	Cap. 3: Gastos financieros	200,00
Cap. 4: Transferencias corrientes	1.254.071,90	Cap. 4: Transferencias corrientes	132.950,00
Cap. 5: Ingresos patrimoniales	15.000,00	Cap. 5: Fondo contingencia	0,00
<b>Ingresos corrientes</b>	<b>4.106.171,90</b>	<b>Gastos corrientes</b>	<b>3.607.754,29</b>
Cap. 6: Enajenación de inversiones	45.200,00	Cap. 6: Inversiones reales	763.287,21
Cap. 7: Transferencias de capital	312.669,60	Cap. 7: Transferencias de capital	5.000,00
<b>Ingresos de capital</b>	<b>357.869,60</b>	<b>Ingresos de capital</b>	<b>768.287,21</b>
Cap. 8: Activos financieros	0,00	Cap. 8: Activos financieros	0,00
Cap. 9: Pasivos financieros	0,00	Cap. 9: Pasivos financieros	88.000
<b>Operaciones financieras</b>	<b>0,00</b>	<b>Operaciones financieras</b>	<b>88.000</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>4.464.041,50</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>4.464.041,50</b>

Se formula pues, sin déficit inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.4 del



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Se abre un breve debate en el que el alcalde explica las líneas fundamentales del Presupuesto para 2021, que se encuentra nivelado y equilibrado en cuanto a ingresos y gastos e incluye el crédito para todos los servicios que presta el Ayuntamiento de Piedrabuena. Expone el crédito presupuestario que se destina a cada área, tales como servicios sociales, empleo, sanidad, educación, cultura, deportes, ayudas a empresas, inversiones y deuda.

En relación con las inversiones, se incluye la mejora en la Fuenteagria, así como el alumbrado público hasta Ilí, compra de terrenos para el parque en la zona de colegio Luis Vives, la vía verde hasta la Tabla de la Yedra, la Escuela Infantil, mejora de los baños del Pabellón de deportes, tubería de vertidos del Camping, arreglo de caminos y otras.

El concejal del grupo municipal del PP, Manuel, pregunta si el coste del proyecto de la obra de la Casa de las Asociaciones que excede del millón de euros será financiado con fondos propios del Ayuntamiento, a lo que el Sr. Alcalde contesta que aún debe redactarse el proyecto para calcular el coste de ejecución material con más exactitud y licitarlo, para concretar la cantidad que debe aportar el Ayuntamiento.

Tras el debate, se somete a votación, y el Pleno de la Corporación Local, por **mayoría absoluta** de sus miembros, 6 votos a favor del grupo municipal del partido socialista y 4 abstenciones del grupo municipal del partido popular, adopta del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2021, junto con sus base de ejecución y anexos correspondientes, con el resumen por capítulos antedicho, así como la plantilla de personal municipal.

**SEGUNDO.-** Proceder a la publicación de anuncio de la aprobación pública, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Leg 2/2004 de 5 de marzo, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Si durante el plazo de exposición no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo, procediendo a la publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.4 del Real Decreto Leg.



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

2/2004 de 5 de marzo, se remitirá copia de este Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente a la remisión al Boletín Oficial de la Provincia del resumen por capítulos, una vez aprobado definitivamente.

**4.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES N.º 14 REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA; Y ORDENANZA FISCAL N.º 15 REGULADORA DE TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.**

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable que fue emitido en fecha 22 enero 2021.

Visto el informe de Intervención de fecha 22 de enero de 2021.

Visto el proyecto de modificación de las Ordenanzas fiscales nº 14 y 15, el Pleno por **Unanimidad**

**ACUERDA**

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

- **Ordenanza fiscal N.º 14 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa** de Piedrabuena en los siguientes términos:

“Añadir una **Disposición transitoria segunda**: “Se exime del pago de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, con finalidad lucrativa, para este ejercicio 2021, por lo que, no estarán obligados al pago de la tasa los sujetos pasivos



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

cuyas licencias y autorizaciones para el ejercicio 2021 devenguen la cuota de la tasa, atendiendo a la voluntad de adoptar medidas que ayuden a paliar las consecuencias económicas de la pandemia del COVID- 19.”

- **Ordenanza Fiscal n.º 15 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública** con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, **en lo que afecta a las actividades ambulantes en zonas autorizadas de mercadillo**, en los siguientes términos

Añadir una **Disposición Transitoria Segunda**: “Se exime del pago de la tasa por ocupación de terrenos de uso público mediante instalación de puestos para el ejercicio de actividades ambulantes en zonas autorizadas de mercadillo, cuyo devengo se produzca desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, atendiendo a la voluntad de adoptar medidas que ayuden a paliar las consecuencias económicas de la pandemia del COVID- 19.”

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.piedrabuena.es>].

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

**5.- RATIFICACIÓN ACUERDO COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL DENTRO DEL  
PROYECTO "CIUDAD REAL POR UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO".**

El Sr. Alcalde informa sobre el desarrollo de actuaciones de eficiencia energética y fomento de energías renovables que se llevarán a cabo en el municipio de Piedrabuena, en caso de que la subvención fuera aprobada por el IDAE.

De conformidad con el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Considerando que el municipio de Piedrabuena tiene interés en ser incluido en la petición que formule la Diputación para la convocatoria de este año, como integrante de la agrupación de municipios que conforman el proyecto "Ciudad Real por una economía baja en carbono"

Dado que la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, en su artículo 11, regula la figura de la encomienda de gestión, estableciendo en el primer párrafo de su primer apartado que: "La realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño."

Visto el informe de Secretaría de la Diputación Provincial y dada la premura en la



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

tramitación de la documentación requerida ante el Instituto de Diversificación y Ahorro Energético.

El Ayuntamiento de Piedrabuena, por **unanimidad** ratifica la aprobación del siguiente ACUERDO:

*“Primero.- Conferir a la Excma. Diputación de Ciudad Real la facultad de representar al Ayuntamiento de Piedrabuena, en la convocatoria para la selección de “Proyectos Singulares de Economía Baja en Carbono” que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.*

*Segundo.- Encomendar a la misma la gestión de la solicitud de la convocatoria, la contratación y ejecución de actuaciones que se deriven de ella y la documentación necesaria, atendiendo a la necesidad de contar, conforme a los términos de la convocatoria, con capacidad suficiente y demostrada para implementar y llevar a cabo los proyectos.*

*Extender, además, su compromiso a:*

*-Colaborar en todo momento con la Diputación de Ciudad Real, aportando los datos, información y documentación necesarios para la elaboración de la misma.*

*-Facilitar y participar activamente en la dinamización del proceso de participación pública que se pueda requerir para la ejecución del proyecto.*

*Tercero.- Aprobar el proyecto que presenta la Diputación en lo que afecta a nuestro municipio, en las siguientes actuaciones:*

*- Alumbrado Público: 390.000,00 Euros.*

*- Aerotermia CENTRO SOCIAL: 31.872,32 Euros.*

*Cuarto.- Que esta Resolución sea ratificada por el Pleno en la próxima sesión que se celebre ”*





AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

## 6.- INFORMES DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde informa del reciente fallecimiento del Juez de Paz del municipio de Piedrabuena y del inicio del procedimiento para la selección del nuevo Juez de Paz, en base al requerimiento realizado por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha. Igualmente, como en mayo se extingue el nombramiento del Juez de Paz suplente, se realizará la selección de los posibles suplentes.

## 7. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

Se da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la celebración de la sesión plenaria anterior hasta la celebración de la presente sesión, que van desde el núm. 443 hasta el 469, y que han sido facilitados a todos los concejales.

## 8.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Sr. Alcalde si alguno de los Sres./as Concejales/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, no se somete a Pleno ninguna cuestión de tal naturaleza.

## 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, **se efectúan las siguientes por la portavoz del grupo municipal del partido popular:**

1.-¿ Se tiene pensado volver a convocar ayudas para autónomos y PYMES? ¿ Es posible incluir entre los beneficiarios a ganaderos y agricultores?



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

2.- En relación al accidente ocurrido en la N-430 hace unos días, el Sr. Alcalde realizó algunas declaraciones en prensa. Queremos saber qué pasa con el desdoblamiento de la carretera N-430. Hemos visto que en los presupuestos estatales sólo han incluido un crédito de 100.000 euros.

**El Sr. Alcalde responde lo siguiente:**

En relación con las ayudas, hasta el 31 de enero de este año está abierto el plazo de solicitudes de ayudas por cierre o pérdidas económicas del año 2020. Se analizarán las ayudas a conceder para este año y si se incluyen a ganaderos y agricultores.

Informa que el Consejo de Gobierno de Castilla La Mancha ha aprobado un crédito de sesenta y cinco millones para ayudas a las empresas, a la que se podrán acoger todas las empresas del municipio de Piedrabuena.

En cuanto a la pregunta del desdoblamiento, indica que en los medios habló de una variante y de una vía rápida, sin renunciar a la reivindicación de la autovía. Cree que los 100.000 euros incluidos en el presupuesto estatal tienen que ver con la variante y la realización del estudio informativo. La manera de proceder cuando se quiere acometer alguna actuación como ésta, pasa por seguir una serie de pasos:

. Primero se realiza un estudio informativo en el que se analizan desde el punto de vista técnico las distintas opciones y alternativas, así como el impacto ambiental, económico y social que conllevará.

. Segundo, se elige la mejor opción y se encarga la redacción del proyecto.

. Tercero, se licita y ejecuta la obra.

El Sr. Alcalde indica que tiene pedida una cita con el Director General de Carreteras, para luchar que en un corto plazo se ejecute la variante de Piedrabuena.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 20 horas y 35 minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos



Nº 1/2021

AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Sr. Alcalde conmigo, la Secretaria, que doy fe.

Vº Bº

LA SECRETARIA

EL ALCALDE

Fdo.: José Luis Cabezas Delgado

Fdo.: Beatriz Laguna Revilla